

## Provincia de Murcia

Municipio: Lorca.

Localidad: Lorca.

Modificación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», de contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Juan González», y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. El Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús» está domiciliado en la avenida General Jorge Vigón, sin número.

## Provincia de Oviedo

Municipio: Siero.

Localidad: Colloto.

Transformación de la unidad escolar de niñas que funciona en el Hogar «Virgen de Covadonga», en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

## Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Se rectifica la Orden de 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) que suprimía dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y desglosaba una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «San Pio X», significando que se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en otros Centros de la localidad, las dos de niños al Colegio Nacional «Mariano Aroca», y las dos de niñas al Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», ambos de la misma localidad, quedando suprimida la Escuela graduada «San Pio X».

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Se rectifica la Orden de 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) que modifica el Colegio Nacional «Mariano Aroca», significando que son dos unidades escolares de niños las que se integran desglosadas de la desaparecida Escuela graduada «San Pio X», con lo que la composición del Centro será de 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, al transformarse en mixtas las 20 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas del Centro y crearse la Dirección con función docente.

## Provincia de La Palmas

Municipio: Agüimes.

Localidad: Temisas.

Se rectifica la Orden de funcionamiento de 17 de mayo de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### 23375 ORDEN de 8 de agosto de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de lo casa-habitación.

## Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: San Marcos. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 15 unidades escolares (14 mixtas de Educación General Básica y de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Cambre. Localidad: Cambre. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Wenceslao Fernández Flórez», que contará con 24 unidades escolares (22 mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Coristanco. Localidad: Bormoyo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en Agualada, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en Bormoyo-Agualada, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Elviña», domiciliado en barrio de las Flores, sin número, que contará con 21 unidades escolares (19 mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rosalia de Castro», domiciliado en calle Puentedeume, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», domiciliado en plaza de Nuestra Señora, 7, que contará con 19 unidades escolares (17 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el Centro. Se crea también la Dirección con función docente.

Municipio: Fene. Localidad: Fene. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares (11 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales en la calle San Valentín, sin número.

Municipio: Fene. Localidad: Maniños. Ampliación del Colegio Nacional mixto sito en La Armada-Maniños, que contará con 20 unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados en la calle Armada.

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», domiciliado en Viviendas Protegidas, que contará con 42 unidades escolares (38 de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en dos locales provisionales, dos adaptados y siete de nueva construcción, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Constitución de la Escuela graduada «Santa Marina», domiciliada en Santa Marina del Villar-Los Cuervos, que contará con cinco unidades escolares (cuatro mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción y adaptados. Este Centro se dedicará a la enseñanza de niños gitáños y está proyectada su ampliación en fecha próxima, hasta convertirse en un Colegio Nacional completo.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: Corrales. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Los Corrales, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de Doniños, La Graña y Vila da Iglesia (San Jor-

ge) el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Frades. Localidad: Puente Carreira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en Puente Carreira, que contará con 16 unidades escolares (14 mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Narón. Localidad: El Feal. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en El Feal, que contará con 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales y adaptados, y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Noya. Localidad: Noya. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, y contará con 28 unidades escolares (26 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Beiro-Argalo, Taramancos-Boa, La Calzada-Barro, las tres del municipio de Noya, y Chouza-Camboño, del Municipio de Lousame, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se deja sin efecto la autorización de tres aulas provisionales, que se hizo por Orden de 10 de febrero de 1975. Se autoriza la denominación de «Felipe de Castro» para este Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Ordenes. Localidad: Ordenes. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares (21 mixtas de Educación General Básica y 3 de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Puenteceso. Localidad: Corme. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (nueve mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, sitos en Corme-Puerto.

Municipio: Puenteceso. Localidad: La Trabe. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en La Trabe, que contará con 24 unidades escolares (23 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial para alumnos con deficiencias psíquicas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Especial, componían el Centro. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente, y se autoriza la denominación de «Villar Palasí».

Municipio: Santiso. Localidad: Seoane. Constitución de la Escuela graduada «Santiso Arcediago», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en mixta la unitaria de niños existente.

Municipio: Sobrado de los Monjes. Localidad: Sobrado de los Monjes. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Portal», que contará con seis unidades escolares (cinco mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, constituían esta Escuela graduada.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en calle La Flor, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 12 uni-

dades escolares de niñas existentes en el Centro. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Gran Vía, que contará con 19 unidades escolares (16 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se desglosan nueve unidades escolares de niños, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen»; se integran, convertidas en mixtas, nueve unidades escolares de niñas, procedentes del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños de Educación General Básica que quedaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Lousame. Localidad: Chouza-Camboño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Noya, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Noya. Localidad: Beiro-Argalo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Noya, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Noya. Localidad: Calzada-Barro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Noya, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Noya. Localidad: Taramancos-Boa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Noya, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Cuenca

Municipio: Villar de Olalla. Localidad: Villar de Olalla. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas restantes, que componían la Escuela graduada.

#### Provincia de León

Municipio: Chozas de Abajo. Localidad: Meizara. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Armunia, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Cabana. Localidad: As Revoltas. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «As Revoltas», que contará con 23 unidades escolares (22 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una de las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Modificación del Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», domiciliado en la calle de Amáciga, sin número, que contará con 32 unidades escolares (28 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos—) y una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro, que con las 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial constituirán este Colegio Nacional. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Modificación del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», domiciliado en paseo Fernández Iparraguirre, que contará con 23 unidades escolares (20 de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de párvulos y una maternal), una plaza de Profesor y otra de Profesora de Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa la unidad escolar de Educación Especial de niños subnormales, que pasa a integrarse en el Centro de Educación Especial, de nueva creación. «Virgen del Amparo», domiciliado en calle Doctor Benito Hernando, 7, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba este Colegio Nacional.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: Sarrueta. Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Uva», domiciliada en el barrio de Loyola, que contará con tres unidades escolares (una de niños de Educación General Básica y dos de niños de Educación Especial). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Especial para niños caracteriales y difíciles, y se crea una unidad escolar de esta misma modalidad. Este Centro es de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en calle Alcalde Emiliano Cabot, que contará con 27 unidades escolares (24 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—). Dirección sin curso y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se integran, convertidas en mixtas, nueve unidades escolares de niños procedentes del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», se desglosan nueve unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedaban en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Se rectifica la Orden de funcionamiento de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) que modificaba el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que debe quedar como sigue: «Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en el barrio de las Flores (polígono «Elviña»), que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan las veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica creadas por Orden ministerial de 10 de agosto de 1976, que pasan a constituir el Colegio Nacional «María Pita».

Municipio: El Ferrol. Localidad: Doñinos. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Ferrol. Localidad: La Graña. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Ferrol. Localidad: Vila da Iglesia. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mozaricos. Localidad: Pino de Val. Se rectifica

la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), debiendo quedar el Centro como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente que figura en la creación de este Colegio Nacional comarcal, por no corresponderle en razón del número de unidades escolares que lo componen; se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del Centro, y se aclara que el error padecido en la Orden ministerial fue adjudicar a este Centro Dirección sin curso, que no había sido creada ni integrada de otro Centro (Orden ministerial de 25 de enero de 1977).»

Municipio: Muros. Localidad: Valdegería. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), que debe quedar como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ramón de Artaza Malvárez», que contará con 28 unidades escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales del Centro.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23376

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Gabriel Martorell Riera nueva industria de servicio público de suministro de agua potable, utilizando cisternas móviles, a partir del sondeo situado en la finca «Es Cos», del término municipal de Porreras (Balears).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Gabriel Martorell Riera;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don Gabriel Martorell Riera, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

- Capacidad de suministro anual: 21.000 metros cúbicos.
- Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo, y por medio de un grupo motobomba de 20 CV, se llevará a un depósito regulador de 39 metros cúbicos de capacidad, a través de una tubería de 10 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro. El agua del depósito pasará a los camiones cisternas por medio de una tubería de carga.
- El presupuesto de ejecución será de 165.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecta a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Don Gabriel Martorell Riera deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Séptima.—Esa Delegación Provincial queda facultada para controlar los caudales extraídos del pozo que se destinan a cargar las cisternas móviles, conforme a lo dispuesto en el